



RESOLUCION Nº 015/18

Visto el pedido realizado por los Sres. NÉLIDA BEATRIZ MINTEGUIAGA, DNI. 4.438.083, FELIPE IGNACIO MINTEGUIAGA, DNI. 6.139.177, y SEGUNDO RAÚL MINTEGUIAGA, DNI. 6.129.103, en carácter de herederos declarados en el Expte. **MINTEGUIAGA EVEL s/ SUCESION Expte. Nº 879/2014** tramitado por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Villa Constitución, y que por posterior fallecimiento de Don Segundo Raúl Minteguiaga se declaró como sus herederos a los Sres. MÓNICA PATRICIA MINTEGUIAGA, DNI. 24.457.484, SILVANA BEATRIZ MINTEGUIAGA, DNI. 26.391.402, y MARTÍN JAVIER MINTEGUIAGA, DNI. 31.273.627 en la sentencia obrante en el Expte. **“MINTEGUIAGA SEGUNDO R. S/ SUCESION”, Expte. Nº 421/18**, tramitado por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Constitución, solicitando todos ellos que el lote Nº 20 a nombre de Evel Santiago Minteguiaga sea transferido a nombre de los peticionantes; y

CONSIDERANDO:

Que el lote Nº 20 sección A de 3 m2 (duplicado esc. 740) consta inscripto en el boleto Nº 423 a nombre de Evel Santiago Minteguiaga y tras el fallecimiento de este, en el Expte. **MINTEGUIAGA EVEL s/ SUCESION Expte. Nº 879/2014**, se ha declarado como sus herederos a los Sres. NÉLIDA BEATRIZ MINTEGUIAGA, FELIPE IGNACIO MINTEGUIAGA y SEGUNDO RAÚL MINTEGUIAGA; y que por posterior fallecimiento de Don Segundo Raúl Minteguiaga se declaró como sus herederos a los Sres. MÓNICA PATRICIA MINTEGUIAGA, SILVANA BEATRIZ MINTEGUIAGA y MARTÍN JAVIER MINTEGUIAGA.

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
RESUELVE:**

Artículo 1º)- Aceptar el pedido de los Sres. NÉLIDA BEATRIZ MINTEGUIAGA, FELIPE IGNACIO MINTEGUIAGA, MÓNICA PATRICIA MINTEGUIAGA, SILVANA BEATRIZ MINTEGUIAGA y MARTÍN JAVIER MINTEGUIAGA, por lo que en consecuencia el título de Propiedad correspondiente al lote Nº 20 sección A de 3 m2 (duplicado esc. 740) y que consta inscripto en el boleto Nº 423 se establecerá a nombre de los solicitantes, ordenando su inscripción como agregado en el título mencionado.

Artículo 2º)- Se autoriza a los solicitantes a construir los nichos en el mismo lote según la reglamentación vigente por la Comuna de Máximo Paz.

Artículo 3º)- Comunicar, registrar y archivar la presente resolución.

Máximo Paz, 17 julio de 2018.-.

CESAR ASCUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal
COMUNA DE MAXIMO PAZ

SILVANA MINTEGUIAGA
DNI. 26.391.402